### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 4 DE JULIO DE 2011

\_\_\_\_\_\_

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Luis Larrainzar Eugui

#### CONCEJALES:

Don Ignacio Juvera Seminario
Doña Sara Sanz Echeverría
Don Yosu- Asier Bregaña Echeverría
Don Javier María Sotro Seminario
Doña Maria Aranzazu Hernández Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Don José Andrés Iriarte Diez
Doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz
Don Eduardo Martinez Alonso

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día cuatro de julio de dos mil once, presidida por el señor Alcalde, don José- Luis Larrainzar Eugui y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA: Doña Cristina Fabo Legarda

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Doña Aranzazu Hernández quiere hacer constar que en la página 3 del acta correspondiente al Pleno de 11 de junio de 2011, en el momento en el que agradeció un homenaje realizado por el Sr. Alcalde a una compañera de su lista electoral quiere añadir que agradeció dicho homenaje en nombre de su grupo Independientes de Esteribar.

No habiendo más intervenciones, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 2011 por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

# 2.- DAR CUENTA DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJALA Y RENUNCIA A CAUSA QUE PROVOCABA INCOMPATIBILIDAD.

Vista declaración de intereses e incompatibilidades realizada por los corporativos con anterioridad a la toma de posesión de sus cargos de concejales de conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando que doña Sara Sanz Echeverría es administradora única de la empresa Maldadia S.L. (COMAL S.L.), empresa adjudicataria del contrato de Obras previstas en el proyecto de "Adecuación de camino en Zuriain" de Esteribar que en la actualidad se encuentra en ejecución,

Teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que señala:

"Será causa de exclusión para contratar la concurrencia, en la persona física o en los administradores de la persona jurídica licitadora, de algún supuesto de incompatibilidad para contratar recogido en la legislación específica que resulte aplicable en cada caso. Igualmente será causa de exclusión la concurrencia de la condición de cargo electivo de los contemplados en la legislación electoral general, en los términos establecidos en la misma.

Estas causas de exclusión alcanzan igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Visto el artículo 178.2 d) y 178.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que determina que:

- 2. Son también incompatibles
- d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes
- 3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el art. 6.4 de esta Ley".

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que indica que:

- "1. Los Concejales y Diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.
- 2. Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o Diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.
- 3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal o Diputado, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los arts. 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.",

Visto que el día 16 de junio de 2011, doña Sara Sanz actuando en representación de Maldadia S.L. (COMAL) renunció a la ejecución del contrato "Adecuación de Camino a Zuriain", por se incompatible la condición de que la Administradora de la Sociedad Maldadia S.L. doña Sara Sanz adjudicataria de las obras sea concejal de este ayuntamiento, por la presente el Pleno de este Ayuntamiento toma en consideración dicha renuncia declarando que en este momento no concurre causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de concejal por doña Sara Sanz Echeverría.

### 3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de la constitución de los grupos políticos así como de la designación de portavoces y suplentes de los mismos. Se constituyen los siguientes grupos políticos:

- Agrupación Electoral Aldaketa (A.E. Aldaketa.) integrado por don José Luis Larrainzar Eugui, don Ignacio Juvera Seminario y doña Sara Sanz Echeverría. Designan como portavoz a don Ignacio Juvera Seminario y suplente del mismo a doña Sara Sanz Echeverría.
- Bildu integrado por don Josu- Asier Bregaña Echeverría y don Javier María Sotro Seminario. Designan como portavoz a don Josu- Asier Bregaña Echeverría y suplente del mismo a don Javier María Sotro Seminario.
- Independientes de Esteribar integrado por doña María Aranzazu Hernández Palomino y doña María Matilde Añón Baeamonte. Designan como portavoz a doña María Aranzazu Hernández Palomino y suplente de la misma a doña María Matilde Añón Beamonte.
- Agrupación Electoral por Esteribar integrada por doña Blanca- Esther López Larramendi y don José Andrés Iriarte Díez. Designan como portavoz a doña Blanca López Larramendi y suplente de la misma a don José Andrés Iriarte Díez.
- Na- Bai 2011 integrado por doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz. Designa como portavoz a doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz.
- Partido Popular integrado por don Eduardo Martínez Alonso. Designa como portavoz a don Eduardo Martínez Alonso.

#### 4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO:

Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones convocadas por Real Decreto 26/2011 de fecha 28 de marzo de 2.011 y celebradas el día 22 de mayo de 2.011.,

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención de la población del municipio, por lo que siendo esta de 2.403 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 38 ROF en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) LRBRL, por asentimiento unánime acuerda:

Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Esteribar que se convoquen en lo sucesivo debiendo celebrarse el último jueves de cada mes, a las dieciocho horas.

### 4.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

El Sr. Alcalde da lectura a escrito remitido por el grupo municipal Independientes de Esteribar. En relación al mismo aclara que el número de miembros en cada comisión Informativa es de uno más la Presidencia efectiva lo que hace que el grupo municipal de Aldaketa tenga dos miembros y que su propuesta de que el Sr. Juvera sea el concejal que acuda a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es porque considera que tiene conocimientos suficientes para desempeñar esa función.

Doña Luz- Divina Lobeiras considera más adecuado desdoblar la Comisión de Urbanismo por un lado y la Comisión Informativa de Comunales por otro.

Don Yosu- Asier Bregaña responde que eso es una valoración que el hecho de que una misma comisión se denomine como urbanismo y comunales no significa que no se vaya a trabajar esas áreas, que en su caso se tendrán que convocar más reuniones según el volumen de trabajo que tenga, de forma que se desdoblará el número de reuniones que se convoquen sin tener que ser necesario desdoblar las comisiones.

El Sr. Alcalde señala que esta es una propuesta y que si hace falta se desdoblarán las comisiones. Explica que se han marcado tres porque seis consideraba que era excesivo, insiste que es mejor empezar a caminar y luego ya se irá viendo.

Doña Blanca López indica que si en una jornada no se solucionan los temas que se estudien en una comisión se tendrá que convocar otra comisión para el día siguiente como ha ocurrido en la anterior legislatura.

Doña Matilde Añón considera que son muchas las áreas que engloba la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible y además habiendo dos técnicos diferentes que estudian los temas de urbanismo y de Comunales considera más acertado desdoblar esta comisión.

El Sr. Alcalde insiste que considera suficiente la creación de tres comisiones, que luego el trabajo hará que se convoque una comisión sobre educación con unos técnicos, otra con deportes con otros etc..

Doña Aranzazu pregunta en qué consiste la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal y por qué no se ha incluido dentro de las comisiones informativas sino como representantes en órganos colegiados. Se responde que no es una comisión informativa sino una comisión para el seguimiento de la elaboración del plan municipal con Gobierno de Navarra. El Sr. Alcalde propone que, teniendo en cuenta la trascendencia que tiene la elaboración del plan municipal, estén representados en esta comisión un miembro de cada grupo municipal.

Tras ello, por asentimiento unánime, se acuerda:

Visto que la nueva Corporación se constituyó, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones convocadas por Real Decreto 26/2011 de fecha 28 de marzo de 2.011 y celebradas el día 22 de mayo de 2.011.

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación al objeto de resolver entre otros asuntos, la constitución, determinación de la composición y régimen de

funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento señaladas en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por asentimiento unánime se acuerda

- 1. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento:
  - Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible.
    - Contenido: Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras, Agricultura y Ganadería, Montes y comunales, Industria y Medio Ambiente.
  - Comisión informativa permanente de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda
    - Contenido: Gestión presupuestaria y cuentas, desarrollo económico y empleo, recaudación, captación y gestión de subvenciones y ayudas, gestión del personal y plantilla orgánica.
  - Comisión informativa permanente de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía.
    - Contenido: Servicios Sociales, Deportes, Cultura, Educación, Salud, Igualdad de Oportunidades, Juventud, Asociacionismo, Juventud y Participación Ciudadana.
- 2. Definir la composición de todas las comisiones indicadas en el punto primero de forma que independientemente de quien ostente la presidencia efectiva de cada una de ellas esté compuesta por el siguiente número de concejales:
  - Dos miembros de Aldaketa
  - Un miembro de Bildu
  - Un miembro de Agrupación Electoral por Esteribar.
  - Un miembro de Independientes de Esteribar.
  - Un miembro de Na- Bai 2011.
  - Un miembro de Partido Popular.
- 3. La composición concreta de las comisiones indicadas en el punto primero será la siguiente:

5

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Agrupación Electoral Aldaketa (A.E. Aldaketa.): como vocales el Sr. Alcalde y don Ignacio Juvera y como suplente doña Sara Sanz. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Bildu: como vocal don Yosu- Asier Bregaña y como suplente don Javier María Sotro.

Por Agrupación Electoral por Esteribar: como vocal José Andrés Iriarte y como suplente doña Blanca López.

Por Independientes de Esteribar: como vocal doña Aranzazu Hernández y como suplente doña Matilde Añón.

Por Na- Bai 2011: como vocal doña Luz- Divina Lobeiras.

Por Partido Popular: como vocal don Eduardo Martínez.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CUENTAS, PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA

Agrupación Electoral Aldaketa (A.E. Aldaketa.): como vocales el Sr. Alcalde y doña Sara Sanz y como suplente don Ignacio Juvera. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Bildu: como vocal don don Javier María Sotro y como suplente Yosu- Asier Bregaña.

Por Agrupación Electoral por Esteribar: como vocal doña Blanca López y como suplente don José Andrés Iriarte.

Por Independientes de Esteribar: como vocal doña Matilde Añón y como suplente doña Aranzazu Hernández.

Por Na- Bai 2011: como vocal doña Luz- Divina Lobeiras.

Por Partido Popular: como vocal don Eduardo Martínez.

#### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA

Agrupación Electoral Aldaketa (A.E. Aldaketa.): como vocales el Sr. Alcalde y doña Sara Sanz y como suplente don Ignacio Juvera. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta comisión éste pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por Bildu: como vocal don don Javier María Sotro y como suplente Yosu- Asier Bregaña.

Por Agrupación Electoral por Esteribar: como vocal doña Blanca López y como suplente don José Andrés Iriarte.

Por Independientes de Esteribar: como vocal doña Aranzazu Hernández y como suplente doña Matilde Añón.

Por Na- Bai 2011: como vocal doña Luz- Divina Lobeiras.

Por Partido Popular: como vocal don Eduardo Martínez.

## 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

El Sr. Alcalde pregunta a ver si está alguien interesado en participar en los órganos colegiados.

Tras ello, el Sr. Alcalde hace una propuesta de reparto de la representación de los concejales en los órganos colegiados señalando que es un reparto que considera equitativo. La propuesta es la siguiente:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – don Ignacio Juvera Seminario.

Federación Navarra de Municipios y Concejos – don José Luis Larrainzar Eugui

<u>Cederna-Garalur (Asamblea)</u> – Don Yosu- Asier Bregaña Echeverría.

Oficina de Rehabilitación de Viviendas en Burlada – doña Sara Sanz Echeverría

<u>Mancomunidad de Deportes Orreaga</u> – don Javier María Sotro Seminario y doña Luz-Divina Lobeiras Oscariz

<u>Consorcio Lindux-Orreaga</u> – doña Blanca López Larramendi.

<u>Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar</u> – doña Aranzazu Hernández Palomino, don Yosu- Asier Bregaña Echeverría y doña Sara Sanz Echeverría.

Escuela de Música Orreaga – doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz.

<u>Consejo Escolar de Xabier Zubiri</u> – don Javier María Sotro Seminario ó doña Luz Divina Lobeiras Oscariz, indicando que se consultará si pueden ser dos concejales miembros del Consejo Escolar

Residencia "Amma Ibañeta" para la tercera Edad – doña Blanca López Larramendi.

<u>Patronato para el Remonte</u> – don Eduardo Martinez Alonso

<u>Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General Municipal</u> – un representante de cada grupo municipal.

Doña Aranzazu Hernández indica que se valore otra candidata para el Consejo Escolar Xabier Zubiri, que es doña Matilde Añón teniendo en cuenta su vinculación con el mundo escolar.

Don Yosu- Asier Bregaña en nombre del grupo municipal Bildu, considera correcta la el reparto de representación realizado.

Don José Andrés Iriarte señala que esta propuesta reparto no es equitativa, cuestión en la que coincide doña Matilde Añón.

El Sr. Alcalde responde que él podría haberse designado a sí mismo en todos o en casi todos los organismos como ocurrió en la anterior legislatura, y sin embargo, no lo ha hecho así intentando hacer un reparto equitativo entre todos los concejales.

Doña Matilde Añón discrepa de que el reparto haya sido equitativo ya que al grupo municipal de Bildu le han propuesto para 4 representaciones teniendo dos concejales, a Na-Bai 2011 para 2 representaciones cuando sólo tiene un concejal y su grupo teniendo dos concejales sólo han sido propuestas para una representación.

El Sr. Alcalde señala que ha sido el reparto que su grupo ha considerado retirando la palabra de "equitativo".

Doña Luz- Divina Lobeiras solicita realizar un receso. Siendo las 19:05 horas se suspende el pleno que se reanuda a las 19:15 horas.

Don Eduardo Martínez indica que viendo la representación que le han dejado renuncia a estar en ningún organismo. Señala que no le parece correcta la distribución por lo que no quiere participar en la misma. Indica que tampoco quiere participar en la Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan Municipal.

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el Patronato para el remonte no se celebra con asiduidad se acuerda no designar a ningún concejal y que en el momento en el que haya alguna reunión se nombre a la correspondiente representación.

Doña Luz- Divina solicita participar en la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte- Esteribar.

El Sr. Alcalde propone que en ese caso doña Aranzazu Hernández podría participar en la Mancomunidad de Deportes Orreaga dejando su lugar en la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte- Esteribar para doña Luz- Divina Lobeiras.

Doña Aranzazu Hernández señala no estar de acuerdo con la anterior propuesta indicando que ella desea estar presente en la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte-Esteribar. Indica que con esa propuesta se deja a su grupo sin representación.

Don Yosu- Asier Bregaña señala que no es cierto que se deje al grupo de doña Aranzazu Hernández sin representación sino que se le da una alternativa.

Doña Blanca López manifiesta que habiendo dos propuestas lo que procedería sería su votación, por un lado la propuesta de Bildu y Na- Bai 2011 de que en la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte- Esteribar esté presente doña Luz- Divina Lobeiras y por otra parte la propuesta inicial de Alcaldía de que esté doña Aranzazu Hernández.

Doña Luz- Divina Lobeiras y don Yosu- Asier Bregaña no considera que sean dos propuestas sino lo que se vota es la pertenencia a una mancomunidad de una persona o de otra.

Doña Aranzazu Hernández indica que lo que se sometería a votación serían dos propuestas, por una parte la propuesta de Aldaketa y por otra la de Bildu y que lo que se diferencia entre las dos propuestas es una de las personas que serían designadas para la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte-Esteribar.

Tras diversas intervenciones discrepantes sobre lo que se somete a votación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de que doña Luz- Divina Lobeiras pertenezca a la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte- Esteribar, propuesta que obtiene tres votos positivos y la propuesta de que doña Aranzazu Hernandez se integre en la Mancomunidad de Servicios Sociales Huarte- Esteribar, propuesta que obtiene ocho votos favorables.

Visto todo lo anterior, sobre la representación de este Ayuntamiento en diversos organismos, a tenor de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, SE ACUERDA lo siguiente:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – don Ignacio Juvera Seminario.

<u>Federación Navarra de Municipios y Concejos</u> – don José Luis Larrainzar Eugui

<u>Cederna-Garalur (Asamblea)</u> – Don Yosu- Asier Bregaña Echeverría.

Oficina de Rehabilitación de Viviendas en Burlada – doña Sara Sanz Echeverría

<u>Mancomunidad de Deportes Orreaga</u> – don Javier María Sotro Seminario y doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz

Consorcio Lindux-Orreaga – doña Blanca López Larramendi.

<u>Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar</u> – doña Aranzazu Hernández Palomino, don Yosu- Asier Bregaña Echeverría y doña Sara Sanz Echeverría.

Escuela de Música Orreaga – doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz.

<u>Consejo Escolar de Xabier Zubiri</u> – don Javier María Sotro Seminario ó doña Luz Divina Lobeiras Oscariz, indicando que se consultará si pueden ser dos concejales miembros del Consejo Escolar

Residencia "Amma Ibañeta" para la tercera Edad – doña Blanca López Larramendi.

<u>Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General Municipal</u> – un representante de cada grupo municipal, a excepción del representante del grupo municipal del Partido Popular que renuncia a la misma.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR:

El Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde que ha recaído en don Ignacio Juvera Seminario.

#### **8.- ESCRITOS VARIOS:**

No se trata ningún escrito vario señalando que los mismos serán estudiados en las correspondientes Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde indica que le gustaría que a partir de ahora las cosas se hagan desde el ayuntamiento a través del Pleno de forma que no se adopten decisiones unilaterales por parte de ningún concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.

Pleno 4 de julio de 2011